



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

VISTO:

El INFORME Nº 0175-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 27 de diciembre del 2024, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000071-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR de fecha 04 de marzo del 2025, el INFORME Nº 44-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP de fecha 05 de marzo del 2025, el INFORME Nº 266-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG de fecha 07 de marzo del 2025, el MEMORANDO Nº 278-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 10 de marzo del 2025, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000001118 de fecha 13 de marzo del 2025, el INFORME Nº 66-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP de fecha 20 de marzo del 2025, el INFORME Nº 344-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 21 de marzo del 2025, el MEMORANDO Nº 365-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 24 de marzo del 2025, el INFORME Nº 262-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-UADQ de fecha 01 de abril del 2025, la NOTA DE COORDINACIÓN Nº 148-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 07 de abril del 2025, el INFORME Nº 132-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP de fecha 07 de abril del 2025, el INFORME Nº 509-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG de fecha 08 de abril del 2025, el MEMORANDO Nº 549-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 08 de abril del 2025, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000119-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de abril del 2025, el INFORME Nº 047-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 15 de abril del 2025, el proveído de fecha 15 de abril del 2025 de la Oficina Regional de administración, el proveído de fecha 15 de abril del 2025 de la Gerencia General Regional, el INFORME Nº 292-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 15 de abril del 2025, el proveído de la Secretaría General Regional de fecha 16 de abril del 2025, la NOTA DE COORDINACIÓN Nº 137-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 07 de mayo del 2025, el MEMORANDO Nº 1022-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 21 de mayo del 2025, el INFORME Nº 214-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 17 de junio del 2025 el proveído de fecha 17 de junio del 2025 de la Oficina Regional de Administración, el proveído de fecha 17 de junio del 2025 de la Gerencia General Regional; y, el INFORME Nº 582-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 23 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000245

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

Que, a través del **INFORME N° 047-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 15 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la aprobación del expediente de Contratación correspondiente a la **CONTRATACIÓN** de la **ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; asimismo adjuntó el **FORMATO N° 02**, denominado **"SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN"**, finalmente se determinó en el citado informe las siguientes características del proceso:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO S/
ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024/GRT-CS-I	S/ 47,900.00

Que, mediante proveído de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría jurídica para proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 292-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ** de fecha 15 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e ), opinó lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.** - Que, es **PROCEDENTE**, la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la **CONTRATACIÓN** de la **ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, según lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) a través del **INFORME N° 047-**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 15 de abril del 2025, según el siguiente detalle:

**Tipo de Proceso** : Adjudicación Simplificada.  
**Objeto** : Bienes  
**Sistema de Contratación** : SUMA ALZADA  
**Valor Estimado** : S/ 47,900.00  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO S/
ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024/GRT-CS-I	S/ 47,900.00

**SEGUNDO.** - Se remite a su despacho el expediente administrativo acompañado del proyecto de acto resolutivo, con la finalidad que proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias de acuerdo a los instrumentos normativos del Gobierno Regional de Tumbes.

**TERCERO.** - El presente Informe Legal se emite, en cumplimiento a los principios de legalidad y de buena fe procedimental, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...).

Que, con proveído de fecha 16 de abril del 2025, la Secretaría General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para las acciones administrativas respectivas.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 137-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica manifestó a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, que al advertirse de la revisión del expediente administrativo que la **CONTRATACIÓN** de la **ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" aún no ha sido convocada, remite el citado expediente, con la finalidad que se proceda a la adecuación de todos los actuados que lo conforman a la vigente Ley General de Contrataciones Públicas LEY Nº 32069; y, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF, en salvaguarda de los intereses del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con MEMORANDO Nº 1022-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 21 de mayo del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico (e) remitió la reformulación del requerimiento para la CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con INFORME Nº 214-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 17 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares reiteró a la Jefa de la Oficina Regional de Administración con copia a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; asimismo, manifestó que NO CORRESPONDERIA la adecuación y/o reformulación del REQUERIMIENTO, teniendo en cuenta que es un procedimiento PROVINIENTE DE UN DESIERTO y en el marco de Cuarta Disposición Complementaria Transitoria - Ley 32069 establece claramente que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, por tanto, debe regirse aún por la Ley 30225 y su reglamento, justamente por efecto de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley 32069. para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

- Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada
Objeto : Bienes
Sistema de Contratación : A Suma Alzada
Valor Estimado : S/ 47,900.00
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000245

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025



ITEM	DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBEJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO S/
01	ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2024/GRT-CS-I	S/ 47,900.00

Que, con proveído de fecha 17 de junio del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional, para las acciones que correspondan.

Que, a través del proveído de fecha 17 de junio del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de una opinión legal.

Que, a través del **INFORME N° 582-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 23 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

**(...) PRIMERO.-** Que, en virtud a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del **INFORME N° 214-2025/GOB.RE.GTUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 17 de junio del 2025; y, la opinión desarrollada por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la declaración de desierto no concluye el procedimiento de selección, entendiéndose que continúa su curso, por lo que corresponde realizar una nueva convocatoria, por lo que consecuentemente, el procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, al haber iniciado antes de la entrada en vigencia de la Ley General de Contrataciones Públicas LEY N° 32069 y, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF**, son aplicables las normas del **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias.**

**SEGUNDO.-** Que, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 292-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 15 de abril del 2025, ha emitido una opinión legal en relación a la procedencia de la aprobación del expediente de contratación **ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA,**





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

**PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, por lo que consecuentemente este despacho se ratifica en todos los extremos del citado informe.

**TERCERO. - RECOMIENDO**, se autorice el proyecto de acto resolutivo.

**CUARTO.** - El presente Informe Legal se emite, en cumplimiento a los principios de legalidad y de buena fe procedimental, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...).

Que, es pertinente señalar que el día 22 de abril del presente año, entro en vigencia la Ley General de Contrataciones Públicas **LEY N° 32069** y, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF**.

Que, al respecto, la cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32069, respecto a la aplicación de la Norma en el Tiempo, establece lo siguiente:

**“(...) CUARTA. Aplicación de la norma en el tiempo**

**Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria (...).**

Que, el artículo 29, numeral 29.1, 29.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en relación a la Declaratoria de desierto, establece lo siguiente:

**“(...) 29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.**

**29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto (...).**

Que, asimismo, el artículo 65, numeral 65.1, 65.2 y 65.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, en relación a la Declaración de desierto, establece lo siguiente:

**“(...) 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

**65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada (...).”

Que, el Artículo 42, numeral 42.1 y 42.2 y 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto al contenido del expediente de contratación establece lo siguiente:

“(...) 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;”

b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;

c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;

d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;

e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;

f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;

g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;

h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;

i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,

n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...).

### RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

#### REQUERIMIENTO.

Que, a través del **INFORME N° 0175-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 27 de diciembre del 2024, el Comité de Selección comunicó **LA DECLARATORIA DE DESIERTO**, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la **ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000071-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR** de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobó el Presupuesto Analítico del Plan de Negocio Ganador del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, a través del **INFORME N° 44-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, de fecha 05 de marzo del 2025, suscrito por el Coordinador y el Supervisor de la Unidad Funcional PROCOMPITE solicitaron al Subgerente de Promoción de Inversiones la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestal, conforme a la normativa presupuestal vigente, lo cual permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos en el plan de negocio **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, mediante **INFORME N° 266-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 07 de marzo del 2025, el Subgerente de Promoción de Inversiones solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la continuidad y la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestal, dado que el presente corresponde a un procedimiento de selección iniciado en el año 2024 y cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el año fiscal 2025, considerando que dichos años corresponden a periodos fiscales distintos, es indispensable llevar a cabo la actualización de los actos administrativos correspondientes, conforme a la normativa presupuestal vigente, lo que permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de negocio **PROCOMPITE REGIONAL 2023**.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

Que, mediante **MEMORANDO N° 278-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR** de fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la continuidad y la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestal, dado que el presente corresponde a un procedimiento de selección iniciado en el año 2024 y cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el año fiscal 2025.

### CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001118** de fecha 13 de marzo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la actualización de la Certificación del Crédito Presupuestal del proceso de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la continuidad de la ejecución del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

### RESPECTO A LA INDAGACIÓN DE MERCADO:

Que, con **INFORME N° 66-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, de fecha 20 de marzo del 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional **PROCOMPITE** solicitó al Subgerente de Promoción de Inversiones se continúe con el proceso de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, la ejecución del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, a través del **INFORME N° 344-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 21 de marzo del 2025, el Subgerente de Promoción de Inversiones ( e ) solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico ( e ) se continúe con el proceso de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 365-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR** de fecha 24 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, se continúe con el proceso de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, a través del **INFORME N° 262-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ**, de fecha 01 de abril del 2025, la Jefa de Adquisiciones remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la indagación de Mercado correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE 02 BOTES DE 08 PASAJEROS**, para la ejecución del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 148-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA** de fecha 07 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la indagación de mercado para su revisión,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

evaluación y validación, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE 02 BOTES DE 08 PASAJEROS, para la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante INFORME N° 132-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Coordinador y el Supervisor de la Unidad Funcional PROCOMPITE, remitieron al Subgerente de Promoción de Inversiones la validación de la Indagación de Mercado remitido por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 148-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 07 de abril del 2025.

Que, con INFORME N° 509-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 08 de abril del 2025, el Subgerente de Promoción de Inversiones ( e ) remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el informe validación de la indagación de mercado respecto al requerimiento de ADQUISICIÓN DE 02 BOTES DE 08 PASAJEROS, para la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, a través del MEMORANDO N° 549-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la validación de la indagación de mercado respecto al requerimiento de ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS, para la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000119-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia General Regional aprobó LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; DEBIENDOSE INCLUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

- ✓ INFORME N° 041-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P





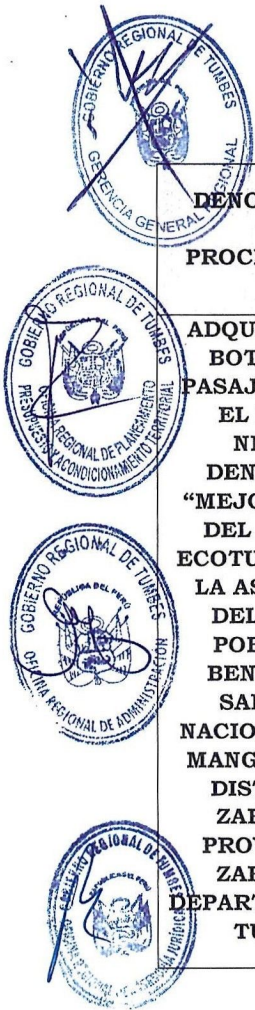
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	CANTIDAD	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE (DESIERTO)
ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 47,900.00	BIENES	02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AS-SM-12-2024-GR' CS-1

INFORME DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Que, a través del INFORME N° 047-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 15 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la aprobación del expediente de Contratación correspondiente a la CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; asimismo adjuntó el FORMATO N° 02, denominado "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN", finalmente se determinó en el citado informe las siguientes características del proceso:

- Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada.
- Objeto : Bienes.
- Sistema de Contratación : SUMA ALZADA
- Valor Estimado : S/ 47,900.00
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000-000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE	VALOR ESTIMAL S/
ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024/GRT-CS-I	S/ 47,900.00

Que, asimismo, a través del **INFORME N° 214-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 17 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares reiteró a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, con copia a Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la **CONTRATACIÓN** de la **ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**; asimismo, manifestó que **NO CORRESPONDERIA** la adecuación y/o reformulación del **REQUERIMIENTO**, teniendo en cuenta que es un procedimiento **PROVINIENTE DE UN DESIERTO**; y, en el marco de Cuarta Disposición Complementaria Transitoria – Ley 32069 establece claramente que: **“Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, por tanto, debe regirse aún por la Ley 30225 y su reglamento, justamente por efecto de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley 32069. para cuyo efecto se detalla las características del proceso:**

- Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada
- Objeto : Bienes
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada
- Valor Estimado : S/ 47,900.00
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025



ITEM	DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBEJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO S/
01	ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2024/GRT-CS-I	S/ 47,900.00



Que, para complementar lo manifestado por la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, es pertinente señalar que la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ha emitido la **OPINIÓN N° 018-2019/DTN**, en cual se ha pronunciado en relación a la declaración de desierto de un procedimiento de selección, determinado lo siguiente:

(...)

3.1. *La declaración de desierto no concluye el proceso o procedimiento de selección, el cual, se entiende, continúa en curso, correspondiendo efectuar una nueva convocatoria del mismo, sin perjuicio que luego de ella la Entidad decida cancelar el proceso o procedimiento de selección, únicamente hasta antes del otorgamiento o adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a una de las causales previstas en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 o en el artículo 30 de la Ley N° 30225, según sea aplicable, tal como se ha indicado en los párrafos anteriores (...).*

Que, en virtud a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del **INFORME N° 214-2025/GOB.RE.GTUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 17 de junio del 2025; y, la opinión desarrollada por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la declaración de desierto no concluye el procedimiento de selección, entendiéndose que continúa su curso, por lo que correspondió realizar una nueva convocatoria, por lo que consecuentemente, el procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, al haber iniciado antes de la entrada en vigencia de la Ley General de Contrataciones Públicas LEY N° 32069 y, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, son aplicables las normas del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias.**

Que, en tal sentido, es **PROCEDENTE**, la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la **CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", según lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) a través del INFORME N° 047-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 15 de abril del 2025

RESPECTO A LA COMPETENCIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en el cual se ha establecido como competencia de la Gerencia General Regional, la aprobación del expediente de contratación tratándose de bienes, servicios en general y consultoría en general.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo establecido en el requerimiento determinado por el área usuaria, en la indagación de mercado suscrita por la Jefa de la Adquisiciones, la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, y lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, es PROCEDENTE, la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADA por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación correspondiente a la CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", según lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) a través del INFORME N° 047-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 15 de abril del 2025, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000245 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2025

Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada.
Objeto : Bienes.
Sistema de Contratación : SUMA ALZADA
Valor Estimado : S/ 47,900.00
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.



Table with 5 columns: DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO, OBJETO, TIPO DE PROCEDIMIENTO, ANTECEDENTE, VALOR ESTIMADO S/. Row 1: ADQUISICIÓN DE BOTES DE 08 PASAJEROS PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES', BIENES, ADJUDICACION SIMPLIFICADA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024/GRT-CS-I, S/ 47,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Con. Wilmer Juan Venites Portas
GERENTE GENERAL REGIONAL